



## **BASES DE PARTICIPACIÓN**

### **I CONSUEGRA FASHION WEEKEND 2023**

#### **REFERENTE DE MODA, MUESTRAS Y OPORTUNIDADES**

#### **DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA**

I Consuegra Fashion Weekend referente de moda, muestras y oportunidades, nace con el objetivo de ser una cita señalada en el calendario otoñal para la promoción de los comercios de Consuegra y comarca. El eje central de esta feria es la exposición y venta de muestras, productos de stock, a precios competitivos. La venta de estos productos está acompañada de una amplia gama de ofertas y descuentos que llenarán la carpa instalada en el Paseo Ramón y Cajal de Consuegra.

#### **I.-OBJETO DE LAS BASES.**

El objeto de estas bases es la regulación de los requisitos y condiciones, así como del procedimiento para la participación en la I Consuegra Fashion Weekend. La Feria la rige y convoca el Excmo. Ayuntamiento de Consuegra. La Organización comunicará cuantas normas complementarias determine.

#### **2.-LUGAR DE CELEBRACIÓN Y FECHA.**

La I Consuegra Fashion Weekend se celebrará en la Carpa instalada en el Paseo Ramón y Cajal, los días 4 Y 5 de noviembre de 2023. Los/as participantes se comprometen a mantener la actividad del stand durante dichos días y en el siguiente horario: de 11:00 – 21:00 horario ininterrumpido.

#### **3.- REQUISITOS DE LOS/AS PARTICIPANTES.**

Podrán solicitar su participación en dicha Feria todas las empresas que cumplan los requisitos:

- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes comprendidos en el sector de comercio.
- Estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.





- Poner a la venta o exposición los productos propios de su negocio.

#### **4.- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA.**

- La I Consuegra Fashion Weekend se ubicará en la Carpa instalada en el Paseo Ramón y Cajal de la localidad.
- El Ayuntamiento de Consuegra facilitará las siguientes infraestructuras y servicios:
- Stand estándar modular de 3 m. de fachada y 2 m. de fondo, mínimo. El máximo lo establecerá el nº de stand y solicitudes. Tarima y moqueta ferial. Cuadro eléctrico, diferencial y enchufe. Iluminación mediante focos halógenos.
- Coordinación de la campaña de publicidad.
- Coordinación del desarrollo de la feria.
- Realización de actividades promocionales durante las jornadas.

#### **5.-SOLICITUD Y CUOTAS.**

La presentación de solicitudes y documentación necesaria podrá realizarse a través de cualquiera de las formas siguientes:

**De forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Consuegra.** <https://consuegra.sedelectronica.es/info.0>

**Presencialmente en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Consuegra**, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases.





La documentación que debe acompañar a la solicitud es:

- Modelo de solicitud que se podrá descargar de la página web municipal [www.aytoconsuegra.es](http://www.aytoconsuegra.es) y rellenar un impreso por cada establecimiento participante.
- Fotocopia del DNI.
- Declaración Jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Código de identificación fiscal (C.I.F.)
- Último cupón pagado de Autónomos/as
- Alta en el impuesto de actividades económicas
- Alta en la Seguridad Social de las personas que atienden la actividad
- Licencia municipal.

El Comité de Selección recabará la información adicional que precise antes de tomar una determinación sobre alguna de las solicitudes.

#### **Cuotas stands:**

- Stand sencillo: 80 euros
- Stand doble: 120 euros
- Stand sencillo esquina: 100 euros
- Stand doble esquina: 140 euros

Los comerciantes deberán seleccionar como máximo un stand doble, quedando sujeto a disponibilidad, en cuyo caso se ofrecerá la posibilidad en caso de existir disponibilidad un stand sencillo.

**El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 9 de octubre hasta el día 18 de octubre de 2023.**

#### **6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES.**

La celebración de dicha Feria queda supeditada a la participación, al menos, de 10 empresas.

Las solicitudes registradas dentro de la fecha límite se resolverán con carácter inapelable por el Comité de Selección de la Feria.





Las admisiones quedarán limitadas al número de stands disponibles y se adjudicarán **por orden de presentación de solicitudes en el registro del Ayuntamiento.**

Una vez confirmada la participación por parte del Ayuntamiento a las empresas, éstas realizarán los ingresos en concepto de pago del stand en el siguiente nº de cuenta:

La aceptación definitiva a la solicitud de participación se notificará inmediatamente después de la selección. Una vez notificada dicha admisión, deberán realizar el ingreso correspondiente en concepto pago de stand, cuyo **resguardo del justificante bancario deberán remitir al Ayuntamiento de Consuegra antes del día 24 de octubre de 2023 al email clara-romero@aytoconsuegra.es.**

**Globalcaja Nº Cuenta: ES77 3190 4008 5143 0654 7821**

En el justificante de pago debe figurar como concepto:

EL NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA + I CONSUEGRA FASHION WEEKEND 2023

## **7.-ASIGNACIÓN STANDS.**

**La adjudicación de los stands dobles y esquinas quedará supeditada al número de solicitudes presentadas y al orden de registro de la solicitud en el registro del Ayuntamiento.** En todo caso habrá un máximo de 6 stands dobles. Dicha cantidad queda supeditada al criterio del Comité de Selección de la Feria.

El Comité de Selección podrá dejar en reserva algunas solicitudes de admisión, por si se produjeran renunciaciones o se incumpliera alguna de las bases.

La ubicación de los stands será asignada por el Comité de Selección de la Feria, utilizando para ello el criterio de orden de registro de entrada, la disponibilidad de stands y las solicitudes registradas.

## **8.-OBLIGACIONES DE LOS/AS EXPOSITORES/AS.**

Los/as expositores/as admitidos/as se comprometen a:





- El comercio participante se compromete a cumplir la normativa laboral vigente en relación con el personal que esté trabajando en el stand de la Feria. No siendo la organización, en ningún caso, responsable de su incumplimiento.
- Los/as participantes se comprometen a la exposición y venta de sus productos, manteniendo la actividad del stand, durante los días y en el horario de apertura al público de la feria establecidas en estas bases.
- Los productos de stock a la venta, deberán ser etiquetados conforme a la normativa vigente (indicando el precio normal y el de ocasión en cada uno de sus productos P.V.P. con todos los impuestos incluidos, o bien realizando una señalización global por grupos indicando el porcentaje de descuento). La calidad de los productos que se vendan nunca podrá ser inferior a la ofertada habitualmente en el establecimiento.
- Si se van a comercializar productos con tara, esta condición debe ser claramente visible para las personas consumidoras y, la tara en cuestión, debe estar debidamente señalada en cada artículo.
- Contribuir con el mantenimiento del orden y la limpieza de las zonas comunes, y debiendo dejar la superficie ocupada a la clausura de la feria en las mismas condiciones en que la encontró.
- Disponer de hoja de reclamaciones y cartel de la existencia de las misma.

El incumplimiento de estas normas por parte de los establecimientos participantes dará lugar al abandono del stand, la pérdida del importe de inscripción y a cuantas acciones pudieran derivarse.

#### **A. Stands.**

La cesión total o parcial del stand a terceras personas o entidades deberá ser autorizada por la organización.

El/la expositor/a tendrá que asumir la decoración interior de su stand. Los accesorios y soportes para la exhibición tales como mesas, perchas, estanterías etc. serán por cuenta de cada empresa participante.





Queda prohibido clavar y taladrar en las paredes y suelo del stand o cualquier otro elemento que no sea propiedad de la persona que expone. Cualquier desperfecto producido será afrontado por la empresa infractora.

Los/as participantes expondrán sus mercancías dentro del límite marcado por el interior del stand, no permitiéndose en ningún caso sacar a los pasillos frontales ni laterales mercancías, bultos, cajas, ni ningún elemento que dificulte el tránsito del público.

No se permitirá utilizar aparatos de reproducción musical dentro de los stands.

### **B. Montaje y desmontaje.**

El montaje de los mismos se realizará el viernes 3 y sábado 4 de noviembre de 2023 en el horario establecido por la organización. Si el espacio no hubiera sido ocupado el mismo viernes y no hubiera noticias del titular del mismo, la Organización podrá disponer del espacio para el fin que estime oportuno.

El desmontaje se realizará a partir de la hora de cierre de la feria, el día 3 de noviembre de 2023 desde las 21.00h horas hasta las 00:00 horas.

### **C. Seguridad y Vigilancia**

Los expositores serán responsables de la seguridad y vigilancia de su stand desde media hora antes de la apertura de la Feria hasta media hora después del cierre. La Organización contratará los servicios de seguridad para hacerse cargo de la vigilancia del recinto el resto del día.

#### **La Organización de la Feria recomienda al expositor que:**

Esté en posesión de un seguro, ya que la Organización no cuenta con un seguro que pueda cubrir las contingencias surgidas en su material de venta o exposición por robo, desperfectos u otros sucesos análogos, por lo que en ningún caso el expositor podrá pedir responsabilidad a la Organización, ni a su personal.





## **9.- RECLAMACIONES.**

Las posibles reclamaciones se dirigirán por escrito a la organización, quien elevará consulta al órgano correspondiente, a fin de decidir, atendiendo las normas establecidas y los intereses generales de la Feria.

## **10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 03/2018 de 5/12/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que usted nos facilite, serán tratados incorporados o no a nuestros ficheros con la finalidad de realizar la reserva para la Feria del año en cuestión, así como para las comunicaciones que la organización de la feria pueda dirigir con motivo del mismo y sucesivas ediciones y por motivos complementarios, cumpliendo en todo momento el principio de calidad de los datos, es decir guardando la proporcionalidad entre el fin perseguido y el medio utilizado.

Los datos aportados no serán cedidos a ningún tercero.

El consentimiento se entenderá prestado en tanto no comunique por escrito la revocación del mismo.

En caso de que no quiera recibir comunicaciones sobre futuras Ferias deberá indicarlo en la siguiente dirección [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es).

En caso de que nos comunique datos de carácter personal de personas físicas distintas de las interesadas deberá con carácter previo a dicha comunicación informarles de todos los extremos de esta cláusula.

## **11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Todas las personas que participen en la Feria, por el hecho de tener adjudicado un espacio en la Feria, se considera que conoce y acepta expresamente las presentes bases, obligándose a su cumplimiento.

## **12.- BASES PARA EL SORTEO DE CHEQUES-REGALO.**

Este punto regula el sorteo de cheques-regalo entre las personas que realicen compras en la Feria del Stock.





## 12.1 PREMIOS

Se sortearán cheques-regalo por un importe total de 300 euros distribuidos del siguiente modo:

- 5 premios de 30 euros cada uno.
- 3 premios de 50 euros cada uno.

Los 6 premios se sortearán el domingo 5 de noviembre a las 19:00h y se deberán canjear el en los establecimientos participantes en la feria.

## 12.2 SISTEMA PARA CANJEAR LOS PREMIOS.

Las personas que resulten premiadas realizarán la compra de los artículos en el establecimiento que desee, será el establecimiento quien luego pase la factura al Ayuntamiento para que le abone el dinero.

## 12.3 MODO DE PARTICIPACIÓN

Cada empresa participante en la feria recibirá por parte de la organización, 50 papeletas para el sorteo, queda a criterio de cada participante el número de papeletas a entregar por compra e importe.

Cada comercio tendrá que estampar su sello en las papeletas a fin de saber, en cuál de ellos se ha realizado la compra. Los establecimientos que no tengan sello deberán poner la firma y nombre del establecimiento en cada una de las papeletas. Sin sello ni firma, la papeleta premiada no será válida.

Los premios son exclusivamente para las personas que realicen compras en los establecimientos. El sorteo será público y determinará las personas clientes agraciadas con cheques-regalo.

**Diligencia.** - Bases aprobadas en el Ayuntamiento de Consuegra tras acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local (JGL) en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023.







## CERTIFICADO

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2023/13	La Junta de Gobierno Local

**GISELA OLIVA SANTA CRUZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 6 de octubre de 2023 se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Resolución:**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobación del acta relativa a la sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 2023.

### Aprobación Bases 61 Feria Rosa del Azafrán 2023

**Resolución:**

Examinadas las diversas bases con motivo de la LXI Fiesta de la Rosa del Azafrán. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de con motivo de la LXI Fiesta Rosa del Azafrán 2023, entre ellas:

- Concurso de Monda (Adulto y Niños).
- Concurso Arada y Habilidad con Remolque.
- Concurso gastronómico.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales oportunos para continuar con su tramitación.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Turismo.

### Aprobación Bases I Consuegra Fashion Weekend

**Resolución:**





Examinadas las Bases de participación en I Consuegra Fashion Weekend 2023. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las Bases de participación en I Consuegra Fashion Weekend 2023.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para su publicación y difusión.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

